

FACTURAR A:
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
DIF MUNICIPAL
AV. LINDO DE TRAYADA S/N, NICOLÁS ROMERO CENTRO, C.P. 54400, Estado de México
SMDR84710J2

CONTRATO PEDIDO
 (Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)

AREA SOLICITANTE: TESORERÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 2111
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 AGOSTO 2022

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 DIANA PAMELA LOPEZ HAM
RFC
 LOR087122ZTA1
DOMICILIO
 CARRETERA FEDERAL MEXICO A Toluca s/n, FRACC. RANCHO LA PROVIDENCIA S5710 CDALCALCO DE BERRIOZABAL
TELEFONO
 556524844
REPRESENTANTE LEGAL
 DIANA PAMELA LOPEZ HAM

ENTREGA
DOMICILIO
 Av. Lindo de Trayada s/n, Col. Libertad, Nicolás Romero, Estado de México,
 C. P. 54407
FECHA O PLAZO
 12 DE AGOSTO 2022

HOJA
 1 DE 1

FECHA
 09/08/2022

ANTICIPO
 NO APLICA

GARANTIA QUE PRESENTA
 NO APLICA

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 (Artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)
 El precio de los productos o servicios es fijo en moneda nacional. El pago se realizará por transferencia electrónica con posterioridad a la entrega de los productos o prestación de servicios.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2111	100	PAQUETE	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	\$ 201.00	\$ 20,100.00
2111	10	PAQUETE	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	\$ 230.00	\$ 2,300.00
2111	2	PAQUETE	HOJAS OPALINA PAQUETE DE 100	\$ 104.00	\$ 208.00
2111	50	PIEZA	PLUMA COLOR AZUL	\$ 6.75	\$ 337.50
2111	2	PAQUETE	HOJAS DE COLORES	\$ 89.00	\$ 178.00
2111	50	PIEZA	PRITT JUMBO	\$ 27.46	\$ 1,373.00
2111	50	PIEZA	PLUMAS COLOR AZUL	\$ 6.75	\$ 337.50
2111	5	PIEZA	TLIJERAS (NO ESCOLARES)	\$ 45.00	\$ 225.00
2111	5	PIEZA	MARCA TEXTOS ROSA	\$ 46.10	\$ 230.50
2111	5	PIEZA	MARCA TEXTOS VERDE	\$ 46.10	\$ 230.50
2111	2	PAQUETE	FOLDER OFICIO BEIGE	\$ 220.00	\$ 440.00
2111	4	PIEZA	TABLA PORTA-HOJAS CARTA	\$ 244.00	\$ 976.00
2111	3	PAQUETE	POSTIC DE BANDERILLA	\$ 45.40	\$ 136.20
2111	3	PAQUETE	POSTIC DE BANDERILLA MEDIANOS	\$ 47.10	\$ 141.30
2111	5	PIEZA	TORRE DE DVD	\$ 399.00	\$ 798.00
2111	5	PIEZA	MEMORIA USB 36GB	\$ 100.00	\$ 500.00
2111	4	PIEZA	MEMORIA USB 16GB	\$ 85.00	\$ 425.00
2111	1	PIEZA	ENGRAPADORA	\$ 84.90	\$ 339.60
2111	1	PIEZA	FOLEADORA	\$ 580.00	\$ 580.00
2111	2	SUMADORA		\$ 1,100.00	\$ 2,200.00
				SUBTOTAL	\$ 32,056.10
				I.V.A	\$ 5,128.98
				TOTAL	\$ 37,185.08



ELABORÓ
 Alexander Texco Medina Auxiliar

NOMBRE
 Alexander Texco Medina
CARGO
 Auxiliar

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Geraldina García Menjívar Directora

NOMBRE
 Geraldina García Menjívar
CARGO
 Directora

FIRMA

TESORERÍA
 Omar Carbajal Gómez Tesorero

NOMBRE
 Omar Carbajal Gómez
CARGO
 Tesorero

FIRMA

PROVEEDOR
 Diana Pamela Lopez Ham Representante Legal

NOMBRE
 Diana Pamela Lopez Ham
CARGO
 Representante Legal

FIRMA

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR DIANA PAMELA LOPEZ HAM EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confieren la citada I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero de dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrato.

II.- Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato.

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente

VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega.

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo el PENA CONVENCIONAL. - Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

- 1 Si "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 2 Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
- 3 Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal.
- 4 Si "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.